MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
18 MAY 2026
Exp. 268430 Letra 10 S°

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – **Decreto Nro. 949/26**

Expediente	12.313/26
Ordenanza	3.827/26
Sesión	6° Ordinaria
Fecha	13/05/2026

ORDENANZA Nro. 3.827 :

VISTO:

El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2025 aprobado por Ordenanza Nro. 3.673/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen partidas excedidas y otras con economías en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2025.

Que, dichos excesos devienen de necesidades operativas y funcionales propias de la gestión municipal.

Que, la Ley N° 15.557/25 en el Capítulo VI artículo 39° establece que "Los Municipios que hubieran presentado excesos presupuestarios al cierre de los ejercicios 2024 y 2025, y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", podrán solicitar a sus Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones".

Que, el Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en el artículo 67°, establece que: "Durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta "Resultados de Ejercicios".

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Compénsense las partidas excedidas en gastos en personal en el Hospital Municipal, Atención Ancianos en Establecimientos Municipales, Centros de Atención Primaria de la Salud y en el Honorable Concejo Deliberante, con economías provenientes del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2025, en el marco del artículo 67° del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – **Decreto Nro. 949/26**

Artículo 2º: Convalídense los excesos presupuestarios sin posibilidad de compensación en partidas de gastos en personal en el marco de la Ley Nro. 15.557/25 Capítulo VI Art. 39º, correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 6° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 14 de mayo de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

Prof. MARIA MARCELA ETEROVICH
Vicepresidenta 1°
Honorable Concejo Deliberante